

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 22 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
P. DE R. NÚM. 14
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 30 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, A FIN DE ESTABLECER PROGRAMAS CONJUNTOS DE FINES EDUCATIVOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común. El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, requiere la aprobación de la Legislatura Municipal a todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo.

POR CUANTO: El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico es una institución de enseñanza actualizada y acreditada que tiene el compromiso de brindar a sus estudiantes una educación de excelencia. Como parte de su oferta educativa, la institución pone a disposición de sus educandos todos los elementos didácticos que sea menester para su óptimo aprovechamiento académico y capacitación profesional.

LM
af.
afes

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, interesan unir esfuerzos para proveer experiencias clínicas a los estudiantes matriculados en los distintos programas de dicha institución educativa.

POR CUANTO: Esta alianza, habrá de fortalecer los servicios de salud que se ofrecen a la comunidad sanjuanera. De igual forma, la educación promueve el mejoramiento continuo de los servicios de salud y la superación constante de la facultad médica, así como de todos los profesionales de la salud relacionados.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce la deseabilidad de establecer programas conjuntos con fines educativos como parte del servicio a la salud pública. A esos efectos, el Municipio tiene la oportunidad de entrar en un acuerdo con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que redundará en beneficios de salud a la ciudadanía.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo entre el Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se acompaña, para establecer programas conjuntos de fines educativos, en particular, pero no limitado a estudiantes de medicina y médicos residentes en programas de entrenamiento.

Sección 2da.: Autorizar a la Alcaldesa y/o al funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de ésta Resolución. Dicho Acuerdo podrá ser renovado durante períodos adicionales, previa certificación de disponibilidad de fondos y documento a tales fines firmado por ambas partes.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas de las señoras Ada Álvarez Conde, Sara de la Vega Ramos y Aixa Morell Perelló.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 22, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de septiembre de 2016.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de septiembre de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

ML
ch.
yes